

de 2004, acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción de la entidad absorbida por la absorbente, con disolución sin liquidación, de la absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y trabajadores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, y a los acreedores el de oposición establecido en el artículo 243 de la Ley, en los términos del artículo 166.

Palma de Mallorca, 8 de junio de 2004.—Doña Carmen Riu Güell, Secretaria del Consejo de Administración de «Riusa II, Sociedad Anónima» y Administradora solidaria de «Sudeurope 2000, Sociedad Anónima».—33.797. 1.^a 29-6-2004

**ROZASMORAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**SOCIEDAD HISPANO LUSA
DE INMUEBLES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de Escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad Rozasmoral, Sociedad Limitada, adoptó con fecha 23 de junio de 2004, tras aprobar el Balance y el Proyecto de Escisión, la decisión de escindir parcialmente la sociedad mediante la segregación de su rama de actividad que constituye una unidad económica independiente integrada por la explotación en arrendamiento de los inmuebles arrendados situados en Lisboa, Sevilla y Avenida de Europa, 34-B en Aravaca (Madrid) que se traspasarán a una sociedad limitada de nueva creación denominada Sociedad Hispano Lusa de Inmuebles, Sociedad Limitada con subsistencia de la Sociedad Escindida. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los dos administradores solidarios de la Sociedad Escindida, Sociedad Limitada, con fecha 14 de junio de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y sobre la base del Balance de la Sociedad Escindida cerrado a 30 de abril de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y el Balance de Escisión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición al acuerdo de escisión que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de dicho acuerdo, tienen los acreedores y obligacionistas de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2004.—Los administradores solidarios, María del Carmen Pérez-Campoamor Muñiz y María José Gómez Reus.—33.449. y 3.^a 29-6-2004

SEGARRA DE GAIA, S. A.

Reducción y aumento de capital

La Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 25 de marzo de 2004, con la finalidad de eliminar la autocartera generada en fecha 25 de marzo de 2003 por adquisición derivativa de acciones propias, ha acordado reducir el capital social de la Compañía en la cifra de 46.596,00 euros

mediante la amortización de todas sus 77.660 acciones propias, números 142.341 al 220.000, todos ellos incluidos, con el consecuente traspaso de este importe de la cuenta de reserva especial a la cuenta de reservas voluntarias; lo cual se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 y 170 del Reglamento del Registro Mercantil.

Asimismo, se informa que, en la misma fecha, la sociedad ha aumentado el capital social con cargo a reservas por el mismo importe que la reducción de capital citada, de manera que sigue manteniendo la misma cifra de capital social que ostentaba antes de la reducción.

Santa Coloma de Queralt (Tarragona), 25 de marzo de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración. D. Jaime Trull Piñol.—33.363.

SOTOGOLF COSTA, S. A.

Reducción y aumento de capital

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de fecha 7 de junio del año 2004, acordó la reducción de capital de la sociedad para amortizar acciones propias. El importe de la reducción es de 12.030 Euros y se llevará a cabo mediante la amortización total y anulación de 1.203 acciones, números 4.011 a la 5.213, ambas inclusive. Igualmente la misma Junta General acordó por unanimidad el aumento de capital por importe de 12.030 Euros mediante aportaciones dinerarias el cual fue íntegramente suscrito en la propia Junta. Tras ambas operaciones el capital social queda fijado en 60.150 Euros que es exactamente el existente antes de las mismas.

San Roque (Cádiz), 17 de junio de 2004.—La Administradora Solidaria, Almudena García Muñoz.—33.046.

**SPORT AND TOURISM
DEVELOPMENT, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**GRAVERA GUADARRAMA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de Sport and Tourism Development, S.L., y Gravera Guadarrama, S.L., Sociedad Unipersonal, celebradas ambas el día 16 de junio de 2004, han acordado por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Sport and Tourism Development, S.L., de Gravera Guadarrama, S.L., Sociedad Unipersonal, con la integración en la sociedad absorbente del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida que se disuelve y extingue sin liquidación, todo ello conforme el Proyecto de Fusión suscrito por la Administración de ambas sociedades presentado en el Registro Mercantil de Madrid el día 25 de mayo de 2004. La fecha a partir de la que las operaciones de la sociedad absorbida han de considerarse realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente es la de 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la última publicación del acuerdo de fusión

y en los términos y con los efectos legalmente previstos.

Majadahonda, 16 de junio de 2004.—El Consejero Delegado Solidario de Sport and Tourism Development, S.L. (Entidad absorbente), Arturo Sanz Hurtado, y el Administrador solidario, Arturo Sanz Millán de Gravera Guadarrama, S.L., Sociedad Unipersonal (Entidad absorbida).—32.836.

2.^a 29-6-2004

**STRATESYS CONSULTING
ADP & M, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**STRATESYS SERVICIOS
CENTRALES, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria
de nueva creación)**

Corrección de anuncio de escisión parcial

En el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil los días 21, 22 y 23 de junio de 2004, donde dice «proyecto de escisión total» debe decir «proyecto de escisión parcial». Todo lo cual se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de junio de 2004.—Los Administradores Mancomunados de la sociedad escindida Don Ramón Montané Benet y Don Carlos de Pedro Guri.—33.565.

**STYB, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)
EUROPEAN TIPS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de European Tips, Sociedad Limitada Unipersonal, y la Junta General Universal de Styb, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas ambas el día 8 de junio de 2004, acordaron y decidieron, respectivamente, por unanimidad, la fusión por absorción mediante la que Styb, Sociedad Anónima Unipersonal, absorberá en bloque la totalidad del patrimonio de la sociedad European Tips, Sociedad Limitada Unipersonal, con la correspondiente extinción de esta última sin liquidación. Asimismo se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Dichos acuerdos fueron adoptados conforme al Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades de fecha 26 de mayo de 2004 y presentado y depositado en el Registro Mercantil de Albacete.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente desde el día 1 de enero de 2004.

Ha sido puesta a disposición de los accionistas la documentación específica que se señala en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y el Balance de fusión.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albacete, 18 de junio de 2004.—El Presidente de los Consejos de Administración de las dos sociedades, Eduardo Sánchez Muliterno.—32.799.

2.^a 29-6-2004